AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIEMIENTO DE EQUIPOS ADSCRITOS AL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL RISARALDA

CERTIFICA

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro de Comercio y Servicios del SENA perteneciente a la Regional Risaralda y la prestación de los servicios a su cargo, es necesario adelantar un proceso de Contratación de Mínima Cuantía cuyo objeto es: "Prestar el servicio de mantenimiento de las trampas de gasas, del filtro anaeróbico de flujo ascendente o FAFA y sistemas sépticos, consistente en la limpieza, recolección, embalaje, transporte y disposición final de residuos generados por los ambientes de aprendizaje del SENA Regional Risaralda para la vigencia 2025".

Que el Centro de Comercio y Servicios ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.

Liliana López L.

Firmado digitalmente por LOPEZ LOPEZ LILIANA

LILIANA LÓPEZ LÓPEZ
Subdirectora (E) de Centro

EL DIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL RISARALDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y las Resoluciones 751 de 2014 y 2800 del 23 de diciembre de 2014 y las demás que las modifiquen o aclaren,

AUTORIZA

OBJETO: "Prestar los servicios a monto agotable para el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo usados de producción de centro y de los programas de formación regular, pertenecientes al Centro Comercio y Servicios, SENA Regional Risaralda, durante la vigencia 2025".

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será máximo hasta el 31 de diciembre de 2025, sin sobre pasar la presente vigencia presupuestal, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución tales como: el registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

VALOR: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($141.379.763,00).**, incluido IVA y demás impuestos.

RECURSOS: Amparados por el CDP No. 4225 del 9 de enero de 2025.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato, el subdirector debe contar con los estudios previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en la sección 2 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACION No 029

Para constancia se firma en Pereira,

Firmado digitalmente por GOMEZ CALDERON ANDRES

ANDRÉS GÓMEZ CALDERÓN
Director (E) Regional Risaralda

Revisión Jurídica: Esneider de Jesús Cabana Pérez.

Proyectó: Andrea Carolina Puliche Blandón – Profesional gestión contractual